



Lanús, 02 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.001.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-232/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-232/2022 referente a la contratación del servicio de “REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio y a cargo de dicha oficina, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-232/2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-232/2022, a la firma PVP INTEGRAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 - Proveedor Municipal N° 6.058, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 961.400);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma PVP INTEGRAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 - Proveedor Municipal N° 6.058, con domicilio en la calle Florida N° 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-232/2022, solicitada por la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 961.400), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

